



D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y celebrada el día 20 de junio de 2019, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

“PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES.-

Don Antonio García Hernández, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *Considerándose necesario para el buen funcionamiento de los servicios municipales y la consecuente prestación de los mismos a los ciudadanos, que determinados miembros de esta Corporación desempeñen el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva o parcial, que les permita atender debidamente dichos servicios en atención a la responsabilidad y dedicación que conlleva, percibiendo retribuciones e indemnizaciones y asistencia en la forma que se propone.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Aplicar el régimen de dedicación exclusiva o parcial, a los siguientes cargos:

*- Dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa, **María Dolores Guevara Cava**, asignándole la cantidad de 47.866,00 € brutos anuales; al Concejal delegado, **Don Antonio García Hernández**, al Concejal delegado, **Don Felipe García Provencio**, al Concejal delegado, **Don Antonio José Caja García**, asignándoles a cada uno la cantidad de 34.160,00 € brutos anuales.*

*- Dedicación parcial a los Concejales **Juana Navarro Guillermo**, **Pedro López Robles**, asignándoles la cantidad de 28.000,00 € brutos anuales a cada uno de ellos. A **Doña Evarista María Sánchez García** la cantidad de 17.500,00 € brutos anuales. A los Concejales **Don Antonio Espinosa Aledo** y **Doña Rosa Sánchez Bishop**, la cantidad de 14.000,00 € brutos. La dedicación parcial del concejal **Don Pedro López Robles** tendrá plenos efectos a partir del 1 de agosto de 2019.*

*- La dedicación parcial se entenderá como una dedicación mínima de 28 horas semanales para los concejales **Doña Juana Navarro Guillermo** y **Don Pedro López Robles**; de 18 horas semanales para la Concejala **Evarista María Sánchez García**, y de 15 horas semanales para los Concejales **Don Antonio Espinosa Aledo** y **Doña Rosa Sánchez Bishop**.*

- Los Sres. Concejales con dedicación exclusiva o parcial no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

2º. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos

colegiados de que forman parte, las siguientes cantidades globales, liquidándose por mensualidades vencidas.

- *Asistencia a Plenos.*

Concejales del Pleno: 470,00 € brutos/sesión. Con una percepción máxima anual de 5.170,00 €.

- *Asistencia a Junta de Gobierno.*

- Concejales: 292,30 € brutos/sesión. Con una percepción máxima por mes de 1.169,20 €.

- A cada uno de los Grupos Políticos Municipales se le asigna una dotación económica fija por Grupo de: 300'00 € al mes; y otra variable en función del número de miembros de cada uno de los grupos a 50'00 € mensuales por Concejal.

3º. Las retribuciones y asistencias se percibirán sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por los gastos ocasionados por la consecuencia del ejercicio del cargo previa justificación documental, de conformidad a la Legislación vigente y las Bases del Presupuesto Municipal.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar .../...

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 11, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE; votos en contra 9, perteneciente a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP, Ciudadanos, VOX; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Aplicar el régimen de dedicación exclusiva o parcial, a los siguientes cargos:

- Dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa, **María Dolores Guevara Cava**, asignándole la cantidad de 47.866,00 € brutos anuales; al Concejal delegado, Don **Antonio García Hernández**, al Concejal delegado, **Don Felipe García Provencio**, al Concejal delegado, **Don Antonio José Caja García**, asignándoles a cada uno la cantidad de 34.160,00 € brutos anuales.

- Dedicación parcial a los Concejales **Juana Navarro Guillermo**, **Pedro López Robles**, asignándoles la cantidad de 28.000,00 € brutos anuales a cada uno de ellos. A **Doña Evarista María Sánchez García** la cantidad de 17.500,00 € brutos anuales. A los Concejales **Don Antonio Espinosa Aledo** y **Doña Rosa Sánchez Bishop**, la cantidad de 14.000,00 € brutos. La dedicación parcial del concejal Don Pedro López Robles tendrá plenos efectos a partir del 1 de agosto de 2019.

- La dedicación parcial se entenderá como una dedicación mínima de 28 horas semanales para los concejales **Doña Juana Navarro Guillermo** y **Don Pedro López Robles**;



de 18 horas semanales para la Concejala **Evarista María Sánchez García**, y de 15 horas semanales para los Concejales **Don Antonio Espinosa Aledo** y **Doña Rosa Sánchez Bishop**.

- Los Sres. Concejales con dedicación exclusiva o parcial no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

SEGUNDO.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, las siguientes cantidades globales, liquidándose por mensualidades vencidas.

- Asistencia a Plenos.

Concejales del Pleno: 470,00 € brutos/sesión. Con una percepción máxima anual de 5.170,00 €.

- Asistencia a Junta de Gobierno.

- Concejales: 292,30 € brutos/sesión. Con una percepción máxima por mes de 1.169,20 €.

- A cada uno de los Grupos Políticos Municipales se le asigna una dotación económica fija por Grupo de: 300'00 € al mes; y otra variable en función del número de miembros de cada uno de los grupos a 50'00 € mensuales por Concejal.

TERCERO.- Las retribuciones y asistencias se percibirán sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por los gastos ocasionados por la consecuencia del ejercicio del cargo previa justificación documental, de conformidad a la Legislación vigente y las Bases del Presupuesto Municipal.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldesa en Alhama de Murcia, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

Fdo.: María Dolores Guevara Cava